

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 5.965/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1222/2010 a instancia de la parte actora D. José Antonio Castilla García, Francisco Borja Ruiz y Joao Carnerino Guerra contra Canalizaciones y Urbanizaciones Zare S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 9/06/11 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. José Antonio Castilla García, D. Francisco Borja Ruiz y D. Joao Carneiro Guerra contra la empresa Canalizaciones y Urbanizaciones Zare S.L., condeno a la demandada a que abone 7.776,61 € a D. José Antonio Castilla García, 8.570,63 € a D. Francisco Borja Ruiz, y 7.917,24 € a D. Joao Carneiro, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El FOGASA deberá estar y pasar por el presente pronuncia-

miento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente, y sólo respecto de las cantidades no prescritas, conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho segundo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Córdoba a 14 de junio de 2011.

Y para que sirva de notificación al demandado Canalizaciones y Urbanizaciones Zare S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.